



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA JULIO JUAN ROMERO
RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A..-
CUANTIA: \$ 600.00.-----

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DE
CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, veinte de Abril del año dos mil uno, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.**, Notario Titular TRIGESIMO de éste cantón, comparece el señor **JULIO JUAN ROMERO RIVAS**, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A.**, conforme lo justifica con el nombramiento que acompaña en calidad de documento habilitante; el compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad, y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fé.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de Conversión del Capital de la compañía, Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía **JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A.**, a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y demás documentos cuyo tenor es

el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento de ésta escritura de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A., el señor JULIO JUAN ROMERO RIVAS, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía mencionada.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el NOTARIO PUBLICO CUARTO del cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A., celebrada el dos de abril del año dos mil uno resolvió por unanimidad: Uno) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; Dos) Elevar el



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

valor de las acciones a un dólar cada una; Tres) Aumentar el capital suscrito de la compañía y reformar el estatuto en lo referente al capital; Cuatro) Reformar el estatuto de la compañía; y, Cinco) Autorización al Presidente y Representante Legal para que proceda a celebrar la escritura de conversión del capital de la compañía, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía.- **TERCERA:- DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, el señor JULIO JUAN ROMERO RIVAS, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A., en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el dos de abril del año dos mil uno, declara lo siguiente: UNO: Queda convertido el capital de la compañía JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A. de sucres a dólares. DOS: Queda elevado el valor de las acciones a un dólar cada una.- TRES: Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; CUATRO: Se reforma el estatuto de la compañía JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A., de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, del dos de abril del año dos mil uno.- CINCO: Se autoriza al

señor JULIO JUAN ROMERO RIVAS, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía, para que proceda a celebrar la ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A.- CUARTA:-
DECLARACION JURAMENTADA.- El Presidente y Representante Legal de la compañía anónima JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A., declara bajo juramento, que el capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, que se aumentan a la compañía, se encuentran pagados en su totalidad en numerario.- **QUINTA:- HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A., celebrada el día dos de abril del año dos mil uno; y, Dos) Copia del nombramiento de Presidente de la compañía.- Queda autorizado el abogado EUGENIO CRISPULO LOPEZ ALVARADO, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de ésta escritura de CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA

GUAYAQUIL, VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
SEIS.-REGISTRO MERCANTIL.-NO 22763.-NOMBRAMIENTO DE PRESI-
DENTE DE JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S. A.
JULIO JUAN ROMERO RIVAS.-REPERTORIO NO 36.798

77903

Guayaquil, 10 de Diciembre de 1.996. ✓

Ingeniero.

REF: 72.002 M 96

DR. JULIO JUAN ROMERO RIVAS. ✓

Ad.

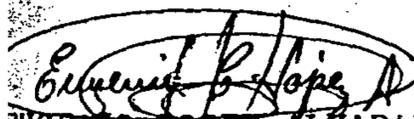
Muy distinguido señor:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía
DE JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A. en sesión del día de
hoy en ejercicio de la facultad que le concede sus estatutos, resolvió e-
ncomendar a Ud. para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE por un periodo de cin-
cos años, con las facultades y atribuciones constantes en el artículo DECIMO
TERCERO de los estatutos sociales, de entre los que se contempla la represen-
tación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la escritura
pública de constitución de la compañía JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPOR-
TIVO CRISTAL S.A. la misma que se otorgó ante el Notario Cuarto de Guayaquil
ALBERTO BOBADILLA BODERO, el 4 de Diciembre de 1.995, e inscrita en el
Registro Mercantil de fojas 72.002 a 72.016, número 21.279, y anotada bajo
número 34.299 del Repertorio, el 29 de Noviembre de 1.996. ✓

Lo que tengo el agrado de comunicarle para los fines de ley consiguientes.

Atentamente.


EUGENIO LOPEZ ALVARADO. ✓

Presidente Ad-Hoc.

Eugenio Crispulo López Alvarado
ABOGADO - Reg. 7250



En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de PRESIDENTE de la Com-
pañía JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A. ✓

Guayaquil, 10 de Diciembre de 1.996 ✓


Ing. JULIO JUAN ROMERO RIVAS.

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 77903 / Registro Mercantil No.
22.763 / Repertorio No. 36.798 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 23 de Diciembre de 1.996

o Mercantil

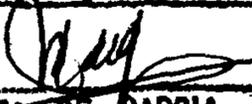
UTACION

ICDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nominamiento de
Presidente de la Compañía Julio
Juan Romero Rivas Grupo Deporti-
vo Bristol S.A

Es igual a su original.

Guayaquil, Abril 6 del 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Valor pagado por este trabajo

\$: 1.03 =



Dra. Norma Plaza de García

17168

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

REGISTRADORA MERCANTIL

Nombre de Compañía: **JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A.**
 Acto: **CONSTITUCION**
 Escritura Otorgada: **4 de Diciembre de 1995**
 Notario: **DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario IV de Guayaquil**
 Fecha de Inscripción: **29 de Noviembre de 1996**
 Plazo de duración: **50 AÑOS**
 Capital: **S/. 5'000.000,00**
 Resolución Aprobatoria: **# 96-2-1-1-0000036, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**
 Fecha de Resolución: **8 de Enero de 1996**
 Fecha de inscripción: **29 de Noviembre de 1996**
 Representación Legal: **Judicial y Extrajudicial PRESIDENTE Y GERENTE individualmente.**
 Cargo: **PRESIDENTE**
 Nombre: **JULIO JUAN ROMERO RIVAS**
 Fecha de Otorgamiento: **10 de Diciembre de 1996**
 Fecha de Inscripción: **23 de Diciembre de 1996**
 Período: **5 AÑOS**

Cargo: **GERENTE**
 Nombre: **INES RIVAS RONQUILLO**
 Fecha de Otorgamiento: **10 de Diciembre de 1996**
 Fecha de Inscripción: **23 de Diciembre de 1996**
 Período: **5 AÑOS**

- Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta hoy, no existen otros a favor de persona alguna, en dichos cargos.

Fecha de expedición de este certificado: **ABRIL 5 DEL 2001**
Cualquier Alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.

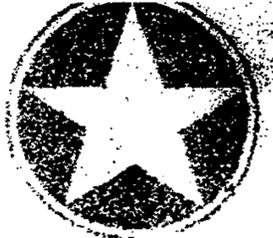
[Handwritten signature]

Dra. Norma Plaza de García
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil

Ref.72002-M-96
f. ei

VALOR PAGADO POR ESTE TRAMITE \$ 2.24=
--





SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

YO, ING. JULIO JUAN ROMERO RIVAS, en mi calidad de miembro de la compañía JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A. ante usted, muy comedidamente me dirijo, y por su intermedio a quien corresponda para que se me **CERTIFIQUE** lo siguiente:

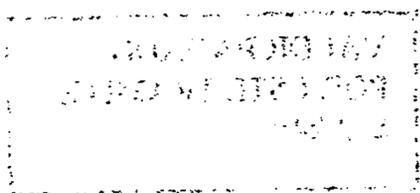
Pido a Ud. dignísimo señor, que revisado el archivo a su cargo se me confiera **CERTIFICACION** acerca de quien ostenta la **REPRESENTACION LEGAL**, o sea quien es el **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A.** cuya escritura de constitución se otorgó ante el Notario Cuarto de Guayaquil Dr. Alberto Bobadilla Bodero el 4 de diciembre de 1.995, e inscrita en el Registro Mercantil de fojas 72.002 a 72.016, número 21.279, y anotada bajo el número 34.299 del repertorio, el 29 de noviembre de 1.996.

Ruego a Ud. proveer la presente solicitud a la brevedad posible.

Atentamente.


Ing. JULIO JUAN ROMERO RIVAS.


Eugenio Cristóbal López Alvarado
ABOGADO Reg. 7250





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A. CELEBRADA EL DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Abril del año dos mil uno, siendo las nueve horas con treinta minutos, en la sala de sesiones de la Compañía ubicada en las calles Luque 1.407 y José de Antepara de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A, con la asistencia de los siguientes accionistas:

1.- JULIO JUAN ROMERO RIVAS . por sus propios derechos, propietario de cuatro mil ochocientas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, y pagado al cien por ciento de su valor nominal es decir la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, o sea 4'800.000,00-100, lo que le da derecho a CUATRO MIL OCHOCIENTOS VOTOS.. -----

2.- INES RIVAS RONQUILLO .. por sus propios derechos, propietaria de doscientas acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, y pagado al cien por ciento de su valor nominal es decir la cantidad de DOCIENTOS MIL SUCRES, o sea 200.000,00-100, lo que le da derecho a DOCIENTOS VOTOS. La presente Junta General se reúne de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES , O SEA 5'000.000, 00/100, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del Capital de la Compañía, de sucres a dólares
- 2.- Elevar el valor de las acciones.
- 3.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía y la consecuente reforma de Estatutos
- 4.- Reforma de Estatutos de la Compañía
- 5.- Autorización al señor Julio Juan Romero Rivas, en calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía, para que celebre la Escritura de Conversión del Capital, y reforma de estatutos.

Preside la sesión el PRESIDENTE TITULAR señor ingeniero JULIO JUAN ROMERO RIVAS , y, actúa como secretaria la señora INES RIVAS RONQUILLO en calidad de GERENTE. El señor Presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario, y cumplido que fue este se aprobó por unanimidad el siguiente orden del día.

A continuación el señor PRESIDENTE procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, quien manifiesta sobre el particular que de acuerdo a las reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el capital de sucres a dólares, moción que la Junta luego de corta deliberación acepta por unanimidad. Queda convertido el capital de la compañía de sucres a dólares. Así el de cada acción ordinaria y nominativa de la compañía que es de un mil sucres, queda convertido en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, punto que fue aprobado por unanimidad por los concurrentes. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que para evitar andar manejando centavos es indispensable que la Junta General Extraordinaria Universal , apruebe la elevación del valor de las acciones a un dólar, LA Junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad el segundo punto, por lo que se elevan los valores de las acciones, de 0.04 centavos de dólar que es valor actual de cada acción, a UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por lo que en lo sucesivo cada acción tendrá un valor de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norteamérica, punto que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

A continuación se trata el tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA como capital mínimo para cumplir con la ley, por lo que es necesario que esta Compañía, JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A, eleve su capital como mínimo en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que sumados a los de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ya existentes, totalicen la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, moción que la Junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital de la compañía en de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la suscripción de seiscientas nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, que sumados a los doscientos dólares ya existentes, totalizan la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. A continuación el Presidente informa a los accionistas, que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como los accionistas todos deciden hacer uso de su derecho de preferencia en el aumento de capital, y como consecuencia de ello suscriben todas las seiscientas nuevas acciones y las pagan de contado, en efectivo. De tal manera que el capital queda suscrito y pagado de acuerdo conforme al cuadro distributivo de acciones que se acompaña a esta acta. Puesto en consideración lo mencionado, La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas luego de una corta deliberación acepta y aprueba por unanimidad la suscripción del aumento de capital suscrito, punto que fue aprobado por unanimidad.-----

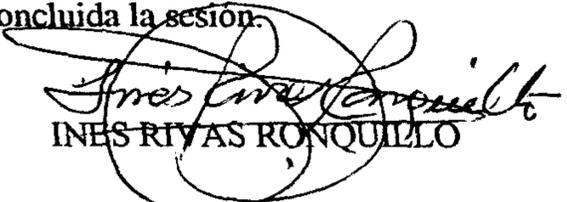
Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra la señora INES RIVAS RONQUILLO, Gerente de la compañía, y manifiesta que es necesario reformar el estatuto como consecuencia de la suscripción y el pago efectuado en el aumento de capital, propone reformar el estatuto de la compañía en lo referente al ARTICULO TERCERO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero- cero- uno, al ochocientos inclusive. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y la Gerente de la Compañía y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos establezca la Ley de Compañías.

El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado por los accionistas en su totalidad en numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas ACCIONES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	TOTAL
JULIO JUAN ROMERO RIVAS	\$ 192.	\$ 576	\$ 576	\$ 768
INES RIVAS RONQUILLO	\$ 8	\$ 24	\$ 24	\$ 32
TOTAL	\$ 200.	\$ 600	\$ 600.	\$ 800.

Se pasa a conocer el quinto y último punto del orden del día, al respecto, y una vez aprobado el cuarto punto por unanimidad, nuevamente interviene la señora INES RIVAS RONQUILLO, la misma que manifiesta que se debe autorizar al Ing. Julio Juan Romero Rivas, para en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de conversión del capital, aumento de capital suscrito, y reforma de estatutos, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y aprobados -No existiendo otro punto que tratar, El Señor Presidente declara que se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente acta, y cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y leída que les fue el acta, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia los accionistas todos conjuntamente, El Presidente de la Compañía e Infrascrita secretaria que certifica siendo las once horas se declara concluida la sesión.


JULIO JUAN ROMERO RIVAS


INES RIVAS RONQUILLO

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A.,
FIRMADO) EUGENIO CRISPULO LOPEZ ALVARADO, abogado,
registro profesional número siete mil doscientos
cincuenta".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El
otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del
presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
pública para que surta sus efectos legales.- Quedan
agregados a la presente escritura en calidad de
documentos habilitantes copia del nombramiento del
Presidente y el Acta de Junta General Extraordinaria
Universal de Accionistas de la compañía JULIO JUAN
ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A..- Leída esta
escritura de principio a fin por mí el Notario en alta
voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad
de acto conmigo. Doy fé.



f) Ing. JULIO JUAN ROMERO RIVAS.
p. COMPANIA JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A.
Cédula de ciudadanía No. 090894738-5
Certificado de votación No. 9-10705
R.U.C. No. 0991374868001





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veinte de Abril del año dos mil uno, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-IJ 0004730, dada y firmada el -4 de Julio del 2002 por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.-
Guayaquil, 20 de Agosto del 2.002.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





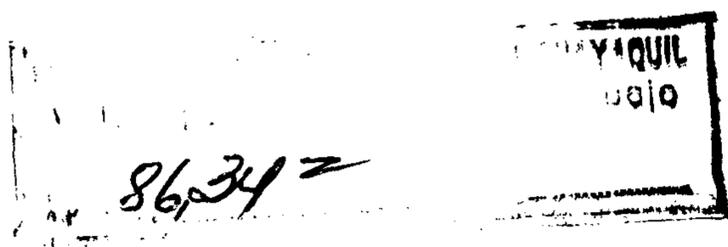
Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0004730, dictada el 4 de Julio del 2.002, por la **Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E)**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A.**, de fojas 133.409 a 133.422, número 20.303 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.349 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil dos.-

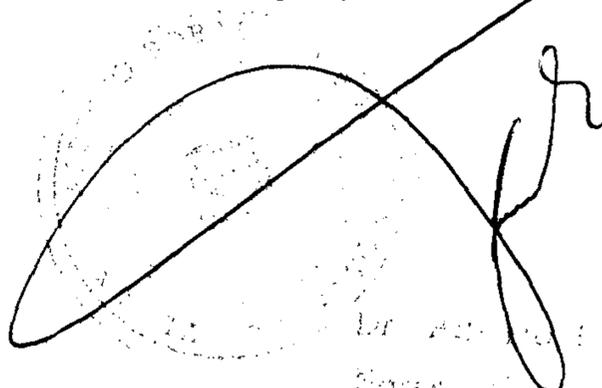
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 26964
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 4 de Diciembre de 1995, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-IJ-0004730, del 4 de Julio del 2002, expedida por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de que ha sido aprobada la conversión de capital, el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía JULIO JUAN ROMERO RIVAS GRUPO DEPORTIVO CRISTAL S.A., conforme al contenido de la escritura pública que antecede

Guayaquil, Noviembre 4 del 2002



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto del Cantón Guayaquil